



# CONVOCATORIA

## PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL COMPONENTE AGRÍCOLA, GANADERO Y PESCA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA 2012

### OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo es incrementar la capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

### ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Serán elegibles para obtener los apoyos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la [solicitud de apoyo](#) correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;
- II. Estén [al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría](#), de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA;
- III. [No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto](#) del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, en los últimos dos años, conforme lo establecido en las Reglas de Operación, y
- IV. [Cumplan](#) los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente de las Reglas de Operación, disposiciones aplicables y en los [Lineamientos Específicos de Operación que al efecto se publiquen](#).

### POBLACIÓN OBJETIVO:

Las personas físicas o morales que se dediquen a actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización.

Los productores que sean sujetos de apoyo de este programa deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y contar con opinión favorable del Sistema de Administración Tributaria, para poder recibir los subsidios que le fueran autorizados, de conformidad con el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

### REQUISITOS:

Los interesados deberán presentar la solicitud única de apoyo de acuerdo al **Anexo IV** de las Reglas de Operación, en las ventanillas receptoras.

La solicitud deberá estar acompañada, de acuerdo al monto solicitado, conforme al Guión para la Elaboración de Proyectos de Inversión **Anexo XLIII** (para solicitudes iguales o mayores a \$200,000.00 de apoyo) ó Proyecto Simplificado **Anexo V** (para solicitudes menores a \$200,000.00);

**Anexo XIX.** Base de datos de solicitantes aspirantes a apoyos de programas y componentes en concurrencia.

**Ficha de proyecto**, que deberá contener el resumen técnico y financiero del proyecto presentado.

Presentar documento que acredite la legal propiedad o posesión de la unidad de producción o de los bienes inmuebles destinados en el proyecto, (durante el tiempo de vida útil del proyecto). Tratándose de contrato de comodato o arrendamiento, deberá ser por al menos 10 años, acompañado de copia de las identificaciones oficiales de los participantes.

Croquis de ubicación del lugar donde se establecerá el proyecto.

Presentar cotización por concepto solicitado con especificaciones en capacidad, tamaño y medidas.

#### Para los proyectos del componente agrícola además:

- Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.

#### Para los proyectos del componente ganadero además:

- Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
- Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería que se encuentran en el anexo XLII de las presentes Reglas de Operación, dándose prioridad a los que presenten constancia de hatillo libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**



**Para los proyectos del componente Pesca además:**

- Presentar permiso de uso de agua emitido por CONAGUA o asociación de usuarios, (no permitido el uso de agua potable).  
*Para proyectos nuevos:*
- Carta compromiso para obtener su Registro Nacional de Pesca (RNP) a la primera producción o cosecha.
- Estudio de impacto ambiental emitido por la SEMARNAT u oficio en que se acredite que el trámite se encuentra en proceso.  
*Para proyectos en funcionamiento:*
- RNP, Avisos de cosecha de los últimos dos meses, contados a partir de publicación de la presente convocatoria.

Los **requisitos generales** que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

- I. Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
  - a) **Identificación oficial**, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
  - b) **CURP**; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste, y
  - c) **Comprobante de domicilio** del solicitante.
- II. Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
  - a) **Acta constitutiva** y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - b) **RFC**;
  - c) Comprobante de **domicilio fiscal**;
  - d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el **poder general para pleitos y cobranzas** y/o para actos de administración o de dominio;
  - e) Identificación oficial del **representante legal**, y
  - f) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.

**PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes de apoyo del programa y/o componentes deben entregar la documentación a que se hace referencia, **a partir del 13 de febrero del 2012 y hasta 9 de marzo del 2012, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, no habiendo más prorroga para la recepción de documentos.**

Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las siguientes:

**VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES**

UBICACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
01 Galeana	Ing. Avelino Misael Cilia Hernández	Av. Cuauhtemoc No. 2, Exhacienda de San Nicolas de Galeana, Zacatepec de Hidalgo, Morelos, C.P. 62780	01 (734 34) 310 05	<a href="mailto:ciliaham01@hotmail.com">ciliaham01@hotmail.com</a>
02 Jonacatepec	Ing. Avelino Misael Cilia Hernández	Carretera Ex-Hacienda San Nicolás, Tetelilla, Jonacatepec / Unión de Ejidos	S/N	<a href="mailto:ciliaham01@hotmail.com">ciliaham01@hotmail.com</a>
03 Cuautla	Ing. Manuel Humberto Licea Reséndiz	Carretera Cuautla-Oaxaca Km. 106, col. Hermenegildo Galeana, Cuautla, Morelos C.P. 62741	01 (735 35) 280 56	<a href="mailto:manuel.licea@morelos.gob.mx">manuel.licea@morelos.gob.mx</a>
04 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Ing. Oscar N. Santos Martínez	Av. Atlacomulco s/n, Col. Cantarranas, C.P. 62440	01(777)-314-49-99	<a href="mailto:oscar.santos@morelos.gob.mx">oscar.santos@morelos.gob.mx</a>

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**Líneas estratégicas prioritarias**

Se dará prioridad de atención a las solicitudes presentadas dentro de los siguientes activos estratégicos:

- ✓ Agricultura protegida
- ✓ Tecnificación de riego
- ✓ Reconversión productiva
- ✓ Mejoramiento de los hatos ganaderos bovinos leche y carne.
- ✓ Conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento.
- ✓ Acuacultura, pez ornato y carne.

Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos conforme a los siguientes componentes:



**Del Componente Agrícola:**

Concepto de apoyo	Montos máximos
<b>a) Maquinaria y equipo.-</b> Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
<b>b) Infraestructura.-</b> Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor de la obra sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.
<b>c) Material vegetativo.-</b> Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.

**En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:**

<b>1. Sistemas de riego tecnificados</b> nuevos para su operación dentro del predio o parcela.	Hasta el 50% del costo del equipo de riego sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Multicompuertas y válvulas alfalferas.	a) Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por hectárea
b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero).	b) Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100) por hectárea
c) Microaspersión y por goteo.	c) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) por hectárea
d) Para invernaderos ya en funcionamiento.	d) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) por módulos de 2,500 m <sup>2</sup> de invernadero, o la parte proporcional correspondiente.
<b>2. Tractores</b> , se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA:	El menor entre: 50% del costo del tractor o \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
<b>3. Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida</b> , dentro de los siguientes tipos de tecnología:	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Micro túnel	a.- Apoyo fijo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Macro túnel	b.- Apoyo fijo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Casa o malla sombra	c.- Apoyo fijo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Invernaderos	d.- Apoyo fijo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m <sup>2</sup> el apoyo será de 60% sin rebasar \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
<b>4. Paquetes Tecnológicos.-</b> Se requerirá autorización previa de la SAGARPA. (incluye paquetes emergentes). Siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva,).	Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.

**Del Componente Ganadería:**

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales. Se apoyará la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas.	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
b) Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de



	hasta el 75% del valor de los bienes.
c) Paquetes Tecnológicos, que incluyen aquellos para atender emergencias en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la Secretaría	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

Para la aprobación de los proyectos, se dictaminarán conforme a los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo del componente ganadero, que se encuentran en el anexo XLII de las Reglas de Operación.

**Del Componente Pesca:**

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo	Hasta 50% del valor de los bienes a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral.
b) Infraestructura e Instalaciones	Hasta 50% del valor de las inversiones a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo gubernamental por persona física o moral.

Los conceptos de inversión y las especies a apoyar en este componente, serán aquellos incluidos en el Listado de Activos Estratégicos Anexo XLVIII de las Reglas de Operación.

**De las Exclusiones:**

Se excluye el apoyo a los conceptos que se indican en el artículo 55 de las Reglas de Operación aplicables.

**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE APOYOS**

Las solicitudes de apoyo deben entregarse en las ventanillas receptoras en las fechas establecidas en la presente convocatoria, entregando la documentación requerida para cada uno de los componentes de conformidad con las Reglas de Operación. El procedimiento será conforme a lo siguiente:

- Recepción de solicitudes con documentación completa.
- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos generales y específicos aplicables al componente del programa.
- Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego a las líneas estratégicas definidas por el Gobierno del Estado de Morelos.
- Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes por nivel de capitalización y al Grado de Marginación por localidad definido por el Consejo Nacional de Población.
- Evaluación y dictaminación de solicitudes de acuerdo a los criterios de calificación, que serán publicados antes del 9 de Marzo del 2012.
- Autorización de los apoyos a las solicitudes que obtengan mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal definida para cada una de las actividades productivas o líneas estratégicas.
- Publicación de las solicitudes apoyadas y no apoyadas.

**PUBLICACION DE RESULTADOS:**

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo el proceso de evaluación y dictamen para la selección de los proyectos y folios apoyados y no apoyados, cuyos resultados se publicarán a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del Proceso de Dictamen, esto es el **7 de mayo de 2012**, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los listados impresos en las ventanillas de recepción.

Cuernavaca, Morelos a los 31 días del mes de enero de 2012

**Por la Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario del Gobierno del Estado  
de Morelos**

**Por la Delegación Federal de la  
SAGARPA en Morelos**

Ing. Sergio Tovar Rodríguez  
**Secretario**

Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova  
**Delegada Federal**